



## CAP. Formación Continua Obligatoria



# CAP. Formación Continua Obligatoria

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Expediente nº F11/2023 | Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO

## Presentación

En julio de 2003 se da a conocer la formación inicial y continua requerida para los conductores y conductoras profesionales en la Directiva 2003/59 del Parlamento Europeo, la cual obliga a los países miembros a tener implantado el sistema de Certificado de Aptitud Profesional antes del 2010. En España se establece a través del Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio de 2007, en donde se establecen dos fechas para su entrada en vigor, 11 de septiembre de 2008 para transporte de viajeros y el 11 de septiembre de 2009 para transporte de mercancías.

Sin la expedición de este certificado no se puede realizar la actividad profesional del transporte público; por ello, los profesionales deben realizar el curso inicial, si no lo tuviesen, con una formación de 130 horas teóricas y 10 prácticas con la obligación de hacerlos con asistencia presencial. Los cursos de renovación, para quien en su día realizaron el inicial, constan de 35 horas teóricas, también de asistencia obligatoria presencial.

El **Sector Estatal de Carretera y Logística de FSC-CCOO**, a través de la programación de Formación Continua de los cursos subvencionados por Fomento realizará de forma gratuita esta formación.

## Dirigido a:

El colectivo al que va dirigido el curso será fundamentalmente trabajadores del sector en posesión de la licencia de Conducir tipo C ó D, C+E o D+E.



## Objetivos:

1. Formación complementaria a la del Permiso de Conducir tipo C y tipo D, exigidas por el RD CAP para desarrollar la actividad del Transporte por carretera, mediante el aprendizaje de los módulos incluidos en dicha normativa, que contribuyen a favorecer el conocimiento de las materias exigidas, que más adelante se detallan.
2. Adquirir los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder superar las pruebas que establece el RD 1032/2007 relativa a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de vehículos destinados al transporte de mercancías o viajeros.
3. Llevar a cabo evaluaciones de riesgos elementales y actuar en consecuencia a las mismas, manteniendo en todo momento una conducta preventiva de accidentes y favorecedora de la seguridad y la salud.
4. Transmitir hábitos y actitudes en el desempeño de la actividad del transportista, para acercarse a usos racionales, eficaces y ecológicos de los medios de transporte que forman parte de su labor profesional.

## Programa:

- 1. Conducción racional basada en las normas de seguridad**
  - La cadena cinemática.
  - Los dispositivos de seguridad.
  - El consumo de carburante.
- 2. Aplicación de la reglamentación**
  - Normativa básica y conocimiento del tacógrafo.
- 3. Salud, seguridad vial y medioambiental, servicio, logística**
  - Los riesgos de accidente.
  - Aptitud física y mental.
  - Evaluación de situaciones de emergencia.

**Número máximo de participantes: 20**